

89



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. **30 JUL. 2021** de dos mil veintiuno (2021)
Cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Ejecutivo Hipotecario No. 2018-0742

1. Póngase en conocimiento de los interesados, que la sociedad Soluciones y Servicios S.A.S, como secuestre designada para la diligencia adelantada por el Alcalde Local de Barrios Unidos, a través de las documentales que obran a folios 82 a 85, acredita el cumplimiento a lo ordenado en el inciso 2°, numeral 2° del auto proferido el 19 de marzo de 2021 (fl. 79).

Así entonces, lo informado obre en autos y póngase en conocimiento de los interesados para que dentro de la ejecutoria del presente auto, si lo consideran pertinente, emitan un pronunciamiento frente a lo allí señalado.

2. Lo informado por el apoderado de la demandante a través del escrito y documental vista a folios 86 a 88, con los que dio cuenta que la hipoteca constituida en favor del señor José del Cristo Nore Camargo fue cancelada totalmente en los términos contenidos en la Escritura Pública No. 5939 del 12 de diciembre de 2016, póngase en conocimiento de los interesados para lo que en derecho corresponda.

No obstante lo anterior, requiérase a la actora para que dentro de los 5 días siguientes a la ejecutoria del presente auto, allegue el certificado de tradición del inmueble hipotecado con antelación no superior a un (1), mes, en el que aparezca debidamente cancelada la anotación 1 que allí se registra.

Cumplido lo anterior, vuelvan las diligencias para proveer en lo que a derecho corresponda.

3. Requiérase al demandante para que notifique en debida forma al demandado, conforme se le indicó en el numeral 3° del auto del 19 de marzo de 2021.

Notifíquese y Cúmplase.

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.
La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. <u>889</u>
Hoy <u>2-AUG-2021</u>
El Secretario.
 HÉCTOR TORRES TORRES.